



Chile víctima de la corrupción

Contexto situacional

En Chile actualmente parecemos estar en un contexto de casos aislados de corrupción. En verdad, no tenemos aquí las manifestaciones tan extendidas de otros países de la región. Pero el problema avanza en nuestra sociedad y en las últimas décadas se han visibilizado dos fenómenos. Por una parte, la cristalización de una serie de prácticas, toleradas por la costumbre social, que son un terreno fértil para la expansión del fenómeno; nos referimos al uso de “influencias” para el logro o aceleración de algún trámite administrativo o el “estímulo pecuniario” al funcionario para agilizar los procesos y obtener más rápido un determinado documento. Por la otra, al surgimiento de una serie de escándalos que han afectado a diversas reparticiones estatales, particularmente a las empresas públicas.

Circunscribiéndonos únicamente al gobierno de la Presidenta Bachelet, podemos citar los siguientes ejemplos recientes de casos de corrupción en organismos y servicios públicos: las irregularidades en el sistema de distribución de beneficios de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, las licitaciones irregulares de pasajes aéreos en la Cancillería, la malversación de fondos públicos en la Superintendencia de Electricidad

RESUMEN EJECUTIVO

Comparado con el resto de los países de la región, Chile no presenta una corrupción generalizada o sistémica, aunque desde el año 2002 ha venido deteriorando su posición en los rankings internacionales. No obstante, preocupa la reiteración de casos en las últimas dos décadas. El Estado ha enfrentado el tema desde una perspectiva institucional acertada, pero aún quedan temas pendientes. En concreto, reforzar el accountability de la administración pública, dismantelar la regulación sin justificación técnica que amplía la discrecionalidad funcionaria, extender la profesionalización de la burocracia estatal premiando sus méritos e imponer mayores estándares de transparencia a las empresas públicas y someterlas a gobiernos corporativos que mejoren su eficiencia.

y Combustible; la emisión fraudulenta de cheques fiscales en el Servicio de Salud de Maule, los contratos de infraestructura vial abultados en la SEREMI de Obras Públicas de Rancagua, las ventas de textos escolares en la SEREMI de Educación de Magallanes, los gastos sin justificación en la Subsecretaría de Minería, la licitación irregular de exámenes en el Hospital Luis Tisné, las irregularidades en el uso de fondos para el SIDA, las compras irregulares de predios rurales por CONADI, los pagos indebidos en INDAP, la licitación irregular de plataforma tecnológica en el Registro Civil y la red de corrupción entre el Servicio Médico Legal, la Policía de Investigaciones y el Poder Judicial; así como también en empresas públicas: las irregularidades en las licitaciones de la mantención de minas en CODELCO, los nombramientos y asesorías contratadas a parientes en la empresa CIMM T&S, el cobro irregular de peajes en el puente Lonquén por la Empresa de Ferrocarriles del Estado y las cuantiosas pérdidas en ENAP.

De hecho, los procesos de fiscalización que se han llevado adelante por parte de diversas comisiones fiscalizadoras de la Cámara de Diputados a las empresas del Estado han arrojado indicios relevantes, -cuando no evidentes-, de que entre esas empresas públicas y sus clientes, proveedores e incluso competidores del sector privado, se ha ido tejiendo con el tiempo, una relación inadecuada que implica acciones u omisiones de parte de la empresa estatal que benefician a un determinado actor privado y que podríamos denominar “captura”¹, es decir, una influencia sistemática e indebida en la adopción de decisiones comerciales de una empresa del Estado para que éstas sean convenientes a determinados grupos de interés privados.

Chile desde una perspectiva comparada

El Índice de Percepción de Corrupción elaborado por Transparencia Internacional se basa en la aplicación de encuestas estandarizadas sobre percepciones de los niveles de corrupción y, por ende, sólo es un indicio respecto de los niveles que existen en la realidad de cada país. En este índice se consideran 180 países. El puntaje va de 0 a 10 y a menor puntaje, es decir, en la medida que se tiende a 0, existe una mayor percepción de corrupción. Si bien Chile se encuentra relativamente bien ubicado –fluctuando entre la posición 17 a la 25– y por delante de todos los demás países sudamericanos, desde el año 2002 que ha venido deteriorando su posición, lenta pero persistentemente.

¹ Véase Hellman, Joel y Kaufmann, Daniel (2001): “La captura del Estado en las economías en transición”. Finanzas y Desarrollo Vol.38 N°3: 31-35.

Índice de Percepción de Corrupción 2008

CHILE	UBICACIÓN	PUNTAJE
Año 2000	18	7,4
Año 2001	18	7,5
Año 2002	17	7,5
Año 2003	20	7,4
Año 2004	20	7,4
Año 2005	21	7,3
Año 2006	20	7,3
Año 2007	22	7,0
Año 2008	23	6,9

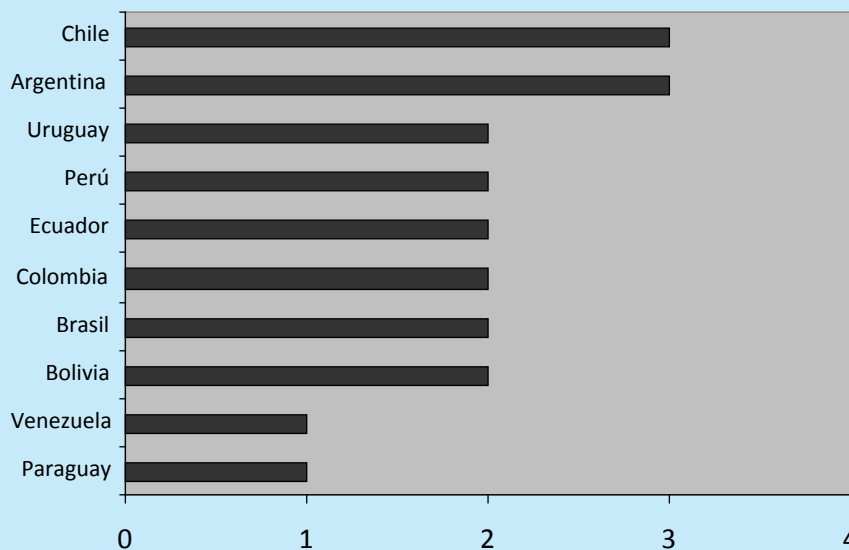
Fuente: Transparencia Internacional

Adicionalmente, de acuerdo al Barómetro Global de la Corrupción², también realizado por Transparencia Internacional, puede señalarse que en Chile un 55% de las personas considera que la corrupción está instalada en el país, percibiéndose que las instituciones más traspasadas por la corrupción son los partidos políticos, el Congreso y el Poder Judicial. Un 41% considera que el principal responsable de la corrupción es el Gobierno, mientras que un 58% de la población considera poco efectivas las acciones que éste ha implementado para combatirla.

Por su parte, el Índice de Calidad de la Burocracia, preparado por el International Country Risk Guide, evalúa positivamente a los países donde la burocracia, a pesar de los cambios de gobierno, cuenta con fortaleza y experiencia para gobernar sin realizar cambios drásticos de políticas o interrupciones en los servicios públicos, mientras que evalúa negativamente a los países donde los cambios de gobierno son traumáticos en la formulación de políticas y en las funciones cotidianas de la administración. En este índice la escala de puntaje va de 0 (lo más malo) a 4 (lo mejor). En este caso, nuevamente Chile aparece relativamente mejor posicionado, con una percepción de buena calidad de su burocracia estatal.

². Puede revisarse este instrumento en http://www.chiletransparente.cl/home/inst_barometro.html

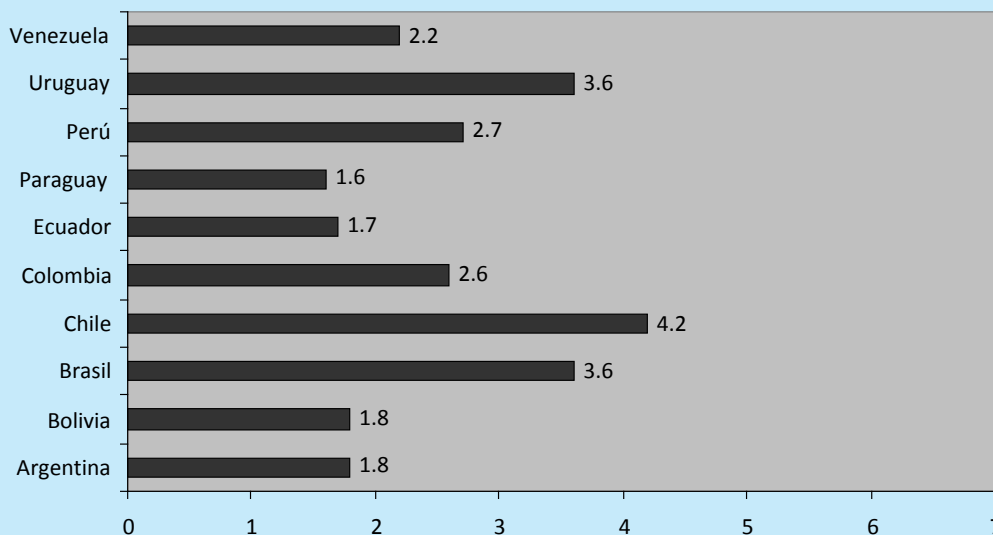
Índice de Calidad de la Burocracia 2006



Fuente: International Country Risk Guide

El índice de Captura en Decisiones Oficiales, elaborado por el Fondo Monetario Internacional, indica el grado de captura o compromiso con el que se adoptan las decisiones al interior de los organismos públicos. En este índice, 1 es el nivel más elevado de favoritismo con que se adoptan las decisiones, mientras que 7 es el nivel de mayor neutralidad frente a los grupos de interés. Chile también aparece en una buena posición relativa con respecto al resto de los países sudamericanos y su rango de 4,2 revela que se percibe una mayor neutralidad que captura en las decisiones públicas, pero aún está muy distante del rango superior (7,0).

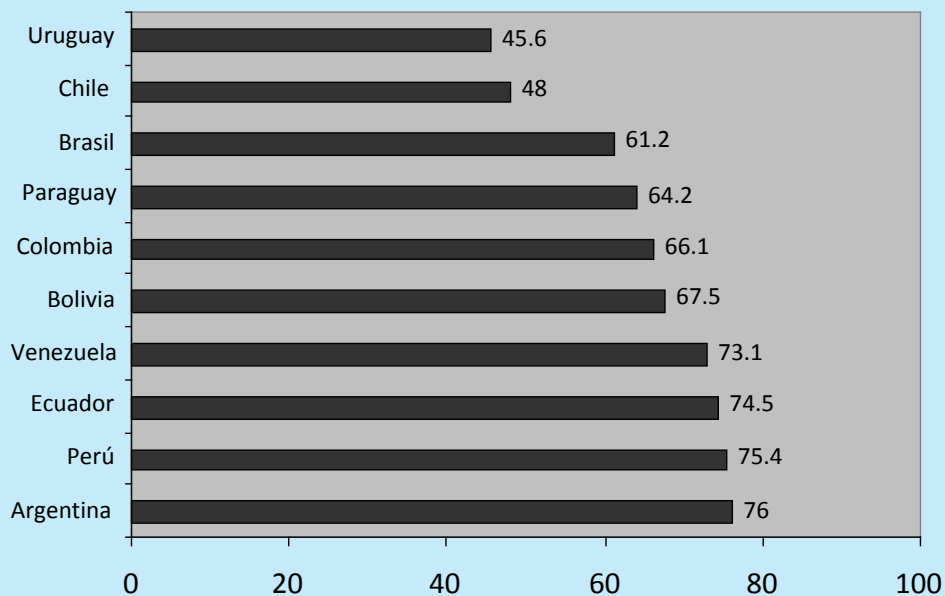
Índice de Captura en Decisiones Oficiales 2006



Fuente: Fondo Monetario Internacional

Finalmente, a partir de la pregunta ¿de 100 funcionarios públicos, cuántos diría que son corruptos? formulada por el estudio Latinobarómetro, derivamos un índice de corrupción de los funcionarios en América Latina, donde Chile aparece en una buena posición relativa con respecto al resto de los países de la región, pero donde claramente no es un buen estándar que se perciba que casi la mitad de los funcionarios públicos del país (48 de cada 100) son corruptos.

Índice de Corrupción de Funcionario Públicos
¿De 100 funcionarios públicos, cuántos diría que son corruptos?



Fuente: Latinobarómetro 2008

En suma, desde una perspectiva comparada con el resto de los países de la región, en Chile no existe una situación de corrupción generalizada ni endémica, es decir, ésta no traspasa a todas las instituciones, pero es preocupante la tendencia a la reiteración de casos en el tiempo (ver Anexo), pues puede derivar en una situación donde la corrupción sea tan habitual que la sociedad se acostumbre y baje sus defensas y porque su tendencia, desde el año 2002, ha sido deteriorar persistentemente su posicionamiento en los rankings internacionales.

Avances institucionales para frenar la corrupción

En 1994, el gobierno chileno empieza a preocuparse del tema y crea la “Comisión Nacional de Ética Pública”, cuyo trabajo sirve como base para la dictación de la Ley N°19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa, que modificaba la Ley N°18.575, sobre Bases de la Administración del Estado. Adicionalmente, se crea el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno. Esta situación fue reforzada por el surgimiento, hacia fines

de los noventa, de una abierta preocupación internacional que llevó a diversos organismos financieros, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano, la OECD y a otras agencias de países desarrollados, a plantear a los países sujetos de crédito la exigencia de que otorgaran las garantías institucionales que permitieran aumentar la confianza en que los recursos otorgados a través de esos préstamos internacionales se utilizarían correctamente y no desaparecerían en escándalos de corrupción.

Posteriormente, durante la presidencia de Ricardo Lagos, específicamente a inicios del año 2003, se consensua un nuevo paquete de reformas denominado “Acuerdo Político-Legislativo para la Modernización del Estado, la Transparencia y la Promoción del Crecimiento”, también conocido como el acuerdo Insulza-Longueira, que fue promovido a partir del escándalo gatillado por el caso MOP-Gate, las indemnizaciones millonarias autoasignadas por directivos de empresas públicas y por los “sobresueldos”, que consistían en sobres con dinero en efectivo que se entregaban a los ministros de gobierno para suplementar la remuneración que percibían por ejercer sus cargos. Esta situación dio origen a la creación del Sistema de Alta Dirección Pública y a la regulación del financiamiento de las campañas electorales, a través de la dictación de la Ley N°19.882, que crea el Sistema de Alta Dirección Pública y establece un Nuevo Trato laboral, y de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, respectivamente.

En noviembre de 2003, el gobierno envía a tramitación legislativa un proyecto de ley sobre lobby (Boletín 3407-07) que establece un registro para la inscripción de las personas que realicen actividades de lobby, sujetándolas a una serie de requisitos e inhabilidades, con la finalidad de dar publicidad a los actos de los particulares que pretendan ejercer influencia en la adopción de las decisiones públicas. Este proyecto incluso fue objeto de un veto por parte de la Presidenta Bachelet, pero ante las dificultades para lograr un acuerdo y la gran cantidad de modificaciones que se seguían sugiriendo, el Ejecutivo optó por presentar un nuevo proyecto de ley (Boletín 6189-06) el que se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

El año 2005 se reformó la Constitución consagrando el principio de transparencia y publicidad de los actos del Estado en el nuevo artículo 8° de la Constitución Política. El inciso segundo de esta norma constitucional señala “(..) *Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional*”. En la Ley N°19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa, se había plasmado un intento previo por recoger similar principio, sin embargo, en esa norma el legislador incurrió en el error de habilitar el establecimiento de causales de secreto o reserva en disposiciones legales o meramente reglamentarias. Amparándose en esta potestad, en una reacción que retrata el ánimo de eludir el espíritu de la Ley de Probidad Administrativa, se procedieron a dictar innumerables decretos y resoluciones por parte de ministerios y servicios públicos que, en la práctica, sacaron del conocimiento público diversas materias de la más variada relevancia.

Frente a nuevos escándalos de corrupción gubernamental –Chiledeportes y Planes de Generación de Empleos en la Vª Región, por señalar algunos– y luego de recoger las propuestas elaboradas por una comisión de expertos para favorecer la probidad y eficiencia de la gestión pública, a fines de noviembre de 2006, la Presidenta Bachelet impulsa una amplia “Agenda de Probidad, Transparencia, Eficiencia y Modernización del Estado”. Las medidas planteadas tenían como objetivos transparentar la información pública, frenar las irregularidades y faltas a la probidad administrativa y mejorar los controles de los sistemas públicos. Las principales propuestas de la agenda pueden agruparse en cuatro áreas: transparencia, probidad, modernización del Estado y calidad de la política. Los avances en la implementación de esta agenda han sido sólo parciales³.

En lo relativo a transparencia, a fines de 2006, se dictó el Instructivo Presidencial N°08 que exigió que los organismos de la administración pública proporcionaran a la ciudadanía cierta información, sin necesidad de requerimiento previo, a través de sus sitios electrónicos, tales como la normativa vigente, el personal de planta, a contrata y a honorarios, las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, las transferencias de fondos que realizaban a personas jurídicas y los actos y resoluciones que tuvieran efectos sobre terceros. Este instructivo fue el antecedente de la posterior Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada en agosto de 2008 y plenamente vigente desde abril de 2009, que complementa el principio de publicidad administrativa reconocido en el artículo 8 de la Constitución y en los artículos 13 y 14 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, y crea el Consejo para la Transparencia, órgano autónomo encargado de velar por la aplicación de la normativa de acceso a la información, con potestades para sancionar a los organismos que obstruyan el derecho de acceso a la información pública. También en materia de transparencia, está pendiente de promulgación la reforma constitucional (Boletín 4716-07) sobre transparencia, modernización del Estado y calidad de la política que establece, entre otras cosas, la publicidad de las declaraciones de intereses y de patrimonio a las que están obligados autoridades y altos funcionarios públicos de acuerdo a la Ley N°19.653 y Ley N°20.088.

Respecto de la probidad, aparte del intento por sacar adelante la regulación del lobby, esta agenda contempló la presentación de varios proyectos de ley o bien el impulso de otros proyectos que ya se estaban tramitando en el Congreso. Un primer objetivo buscado era proponer un sistema de protección que permitiera que los funcionarios públicos denunciaran, sin temor a recibir represalias, las conductas reñidas con la probidad administrativa que conocieran en el ejercicio de sus funciones. Para esto, en diciembre de 2006, se presentó el proyecto de ley (Boletín 4722-06) que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad, que se convirtió en la Ley N°20.205 en julio de 2007. Un segundo objetivo fue ampliar las restricciones para el “revolving door” que ya contemplaba el artículo 56 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, haciendo parte de esta agenda al proyecto de ley (Boletín 4186-07) que establece impedimentos para ocupar cargos en instituciones privadas sujetas a fiscalización

³. De las ocho iniciativas legislativas que contiene esta Agenda, sólo dos se han convertido en ley: la Ley N°20.285, de transparencia y acceso a la información pública y la Ley N°20.205, que protege al funcionario público denunciante de faltas a la probidad.

por el funcionario respectivo, que ya se encontraba en tramitación legislativa desde mayo de 2006. En concreto, prohibiendo a los directivos y profesionales de las entidades públicas fiscalizadoras y que adoptan decisiones de política pública, desempeñarse en actividades relacionadas con las entidades privadas sujetas a su fiscalización o a las que afectan sus decisiones durante un año, contado desde que dejaron de ejercer su cargo público; estableciendo una compensación en dinero por el tiempo que dura esta prohibición; y sancionando a los infractores con inhabilidad perpetua para ejercer cargos públicos y restitución de la compensación. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Un tercer objetivo fue aprovechar la tramitación legislativa del proyecto de ley (Boletín 3937-06) para perfeccionar los sistemas de compras y contratación pública, transformando a la Ley N°19.886, de Compras Públicas, en una ley marco de la contratación pública y extendiendo su aplicación a la ejecución y concesión de obras públicas, de bienes nacionales de uso público y de bienes municipales, así como a la contratación de estudios, asesorías y consultorías para proyectos de inversión. Este proyecto aún se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado. Finalmente en materia de probidad, esta agenda consideraba establecer la obligación de los parlamentarios de inhibirse de intervenir en los asuntos en que tuvieran intereses, para lo cual se incluyó dicha prohibición en el proyecto de reforma constitucional (Boletín 4716-07) en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política, que se presentó a tramitación legislativa en diciembre de 2006 y que actualmente se encuentra detenida por la presentación de un veto presidencial, como ya se señaló.

En lo referente a calidad de la política, esta agenda contemplaba tres iniciativas que fueron incluidas en el proyecto de reforma constitucional (Boletín 4716-07) en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política. La primera buscaba modificar el sistema de urgencias legislativas y la posibilidad de presentar proyectos de reforma constitucional durante los períodos previos a la realización de elecciones para evitar la manipulación de la agenda parlamentaria por motivaciones políticas. En segundo lugar, se prohibía al Gobierno realizar publicidad o colectas durante la vigencia del período de campañas electorales. En tercer lugar, se proponía regular la realización de primarias al interior de los partidos para seleccionar a sus candidatos. De estas tres propuestas, las dos primeras fueron desechadas. Finalmente en esta materia, se consideró una reforma a la Ley N° 19.884, sobre Gasto Electoral (Boletín 4724-06), ingresada en diciembre de 2006, que tenía por fin conocer el origen del financiamiento y destino de los fondos que son utilizados en las campañas electorales a través del fortalecimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores y la tipificación de delitos electorales aplicables a quienes infrinjan la normativa electoral.

La última materia que abordaba la agenda presidencial era la modernización del Estado. En el ámbito de los recursos humanos, se propuso avanzar en los procesos de selección de funcionarios de los servicios públicos ampliando la cobertura del Sistema de Alta Dirección Pública a un significativo número de servicios públicos, a través de la modificación de la Ley N°19.882, sobre Nuevo Trato laboral. En concreto, se proponía dotar de mayor autonomía al Consejo de Alta Dirección Pública, fortalecer sus atribuciones en la selección de los directivos y en el diseño de sus convenios de desempeño, establecer obligaciones de rendición de cuentas sobre los avances en la implementación del sistema de alta dirección pública para el Consejo y el Servicio Civil ante el Congreso, y perfeccionar los procesos de selección. En el ámbito de la

fiscalización se propuso llevar a cabo la modernización de la Contraloría General de la República también a través de normas que incorporaba el proyecto de reforma constitucional (Boletín 4716-07) en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política. En concreto, se proponía elevar a rango constitucional su función de auditoría externa de la inversión de los recursos públicos, sujetar a sus facultades de fiscalización a las empresas del Estado que no sean sociedades anónimas o se rijan por esas normas y a las personas jurídicas sin fines de lucro que reciben transferencia de recursos fiscales respecto de esos fondos, relevarla de su deber de llevar la contabilidad general de la Nación y suprimir su función de Tribunal de Cuentas⁴. Adicionalmente, incorpora en la agenda la idea que ya había sido plasmada en un proyecto de ley (Boletín 3937-06), iniciado en julio de 2005, de crear un Consejo de Auditoría Interna de Gobierno que dota de una institucionalidad estable a la Comisión Asesora en estas materias creada mediante el Decreto Supremo N° 12, de 1997, de SEGPRES, entregándole al Consejo la misión de velar por el respeto, aplicación y cumplimiento de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos con la finalidad de fortalecer el control interno de la Administración Pública. Este proyecto de ley se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado. Por último, se propuso la creación de una agencia de calidad de las políticas públicas con el objetivo de controlar y evaluar los resultados y el impacto de las políticas y programas públicos.

Los desafíos pendientes

Como ya se sostuvo latamente en el número anterior de “Ideas & Propuestas”⁵, hay determinadas circunstancias que facilitan la corrupción: un bajo nivel de rendición de cuentas del sistema público, la falta de transparencia de los órganos del Estado, un servicio público donde son más importantes las conexiones políticas que los méritos, una economía donde el Estado interviene excesivamente en los mercados, la regulación excesiva y discrecional, la inexistencia de gobiernos corporativos fuertes en las empresas públicas, la falta de eficacia del poder judicial, la tolerancia de conductas que se consideran de menor magnitud y la escasa voluntad política para combatir la corrupción. Por lo tanto, una lucha eficaz contra la corrupción debe privilegiar la remoción de estas circunstancias antes que centrarse en los mecanismos de control, persecución y sanción, eliminando las oportunidades para que surjan o se expandan las malas prácticas. En esta lógica es clave un fortalecimiento institucional que coloque los incentivos correctos.

En Chile recientemente se ha avanzado en algunos de estos aspectos. No obstante, todavía quedan varias zonas grises. En efecto, los niveles de accountability de los organismos de la administración del Estado permanecen aún débiles y no existe una iniciativa encaminada, sistemática y coordinadamente, a resolver este déficit, más allá de los estímulos que pueda aportar la reciente Ley N°20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

⁴ Cabe destacar que durante la discusión de esta iniciativa, se acordó retirar esta propuesta de la reforma, con el compromiso de enviar un proyecto específico sobre la materia, dada la complejidad y necesidad de realizar un debate más profundo respecto a la modernización de la Contraloría.

⁵ Véase Fundación Jaime Guzmán: “Ideas & Propuestas N°44. La corrupción como factor de amenaza institucional”, 9 de diciembre de 2009.

Por otra parte, ha habido una cierta contumacia en la iniciativa legislativa de los últimos gobiernos, pero también fuerte persistencia en el ánimo de los parlamentarios, de generar más y más regulaciones intrascendentes o que encuentran dudosa justificación técnica, incluso algunas de ellas dotadas de toda una nueva institucionalidad que las soporte, y que tienden únicamente a ampliar los espacios para las decisiones discrecionales de los funcionarios. Estos espacios, como se sabe, son abono fértil para la corrupción.

A pesar de la creación del Sistema de Alta Dirección Pública, persiste en Chile una burocracia estatal caracterizada por sus bajos estándares de desempeño y porque suele entregar asilo laboral a buena parte de los “operadores políticos” de los partidos miembros de la coalición gobernante. Esta situación probablemente se ha agudizado por la permanencia de un sistema de recursos humanos basado en plantas de funcionarios que gozan de inamovilidad, pero donde no se les premia su mérito con aumentos en su remuneración. Adicionalmente, se ha agravado por la insistencia en recurrir a los contratos a honorarios suma alzada –definidos para contratar asesorías específicas y transitorias– como mecanismo para contratar indefinidamente (renovándolos por anualidades) a personas que realizan funciones propias y permanentes de la institución, como una forma de subsidiar plantas precarias o con bajas remuneraciones o bien para contratar derechamente a toda suerte de asesores y “operadores”.

Finalmente, a las empresas del Estado no se les han impuesto estándares lo suficientemente exigentes en materia de transparencia que permitan desincentivar, en parte, los procesos de captura por grupos privados de interés. En efecto, ellas están obligadas a una transparencia activa muy acotada y exentas de la obligación de entregar la información pública que les requiera cualquier ciudadano⁶; adicionalmente, estas mismas empresas estatales aún no son sometidas a un sistema de gobiernos corporativos⁷ que, sin generarles mayor burocracia, les permita mejores niveles de accountability de gestión y un desempeño más eficiente.

⁶. Véase Jaraquemada, Jorge (2008): “Nueva ley de transparencia y acceso a la información pública: construyendo confianza institucional”. En Larraín, Hernán: “Transparencia y acceso a la información pública en Chile: la modernización que faltaba”. Santiago: Editorial JGE, pp. 140-156.

⁷. Existe un proyecto de ley que introduce perfeccionamientos en los regímenes de los gobiernos corporativos de las empresas del Estado y de aquellas en que éste tenga participación (Boletín 5840-05) que ingresó por Mensaje del Ejecutivo en abril de 2008 y que actualmente se encuentra en su primer trámite constitucional y sin urgencia.

ANEXO

Principales casos de corrupción en los gobiernos de la Concertación (1990-2008)

Año	Organismo o empresa defraudada	Caso o irregularidad	Monto en M\$ de 2008
1991	ONEMI	Desvío de fondos	1.883.397
1992	DIGEDER	Desvío de fondos	1.165.312
1993	CODELCO	Dávila	172.964.204
1993	Refinería de Petróleos de Concón	Desmalezado	787.674
1994	EMPREMAR	Compras irregulares	862.788
1994	ESVAL	Colectores	25.048.687
1994	Oficina Nacional de Retornados	Asignaciones irregulares	—
1994	ENACAR	Irregularidades y denuncias de narcotráfico	—
1995	ADUANAS	Contrabando	—
1996	MINEDUC	Aulas Tecnológicas	2.633.130
1996	INTENDENCIA Vª REGIÓN	Desvío de fondos	18.681
1997	COPEVA	Casas Nylon	33.096.684
1997	JUNAEB	Coimas	8.424.610
1997	INJUV	Irregularidades manejo de fondos	902.636
1998	DIPRECA	Irregularidades manejo de fondos	214.700
1999	MINISTERIOS	Sobresueldos	34.625.212
1999	INDAP	Asignación de créditos	1.385.008
1999	INTENDENCIA IIª REGIÓN	Pago indebido	487.522
2000	EMPRESAS PÚBLICAS	Indemnizaciones	44.012.030
2000	TRIBASA	Remodelación ruta 5	128.793.483
2000	ENACAR	Pérdidas	1.066.958
2001	PLANTAS REVISIÓN TÉCNICA	Coimas	—
2001	CONADI	Compras irregulares de tierras	—
2002	Instituto de Salud Pública	Irregularidades manejo de fondos	389.536
2002	MINEDUC	Cursos fantasmas	370.687
2002	MINSAL	Equipos	528.943
2002	MOP	GATE	1.809.459
2002	MOP	CIADE-FICOR-GESCAM	4.272.333
2003	INTENDENCIA R.M.	Pavimentación Alameda	3.858.643
2003	CORFO	INVERLINK	103.891.255
2004	MOP	Puente Loncomilla	1.257.902
2005	CODELCO	Asesorías	13.138.737
2005	INTENDENCIA Vª REGIÓN	Planes Generación Empleo	4.694.334
2005	CHILEDEPORTES	Desvío de fondos	30.982.605
2006	PUBLICAM	Facturas falsas	56.753
2006	EFE	Programa Trienal	43.132.984
2007	GENDARMERÍA	Asesorías	—
2008	MIDEPLAN	Programa Puente	7.000.000
2008	ENAP	Pérdidas	1.000.000
2008	MINEDUC	Subvenciones escolares	260.000.000